

LEY DE 21 DE DICIEMBRE DE 1948

PLAN DE OBRAS SANITARIAS.? Apruébase el del Poder Ejecutivo, para toda la República.

ENRIQUE HERTZOG G.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto: el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.? Apruébase el plan de obras sanitarias enviado por el Poder Ejecutivo con mensaje de fecha 9 de agosto del presente año.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 13 de diciembre de 1948.

M. Urriolagoitia.? A. Landívar Ribera.? C. López Arce, S. S.? A. Sarti, S. S.? A. Camacho Pórcel, D. S.? J. Carrillo, D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho años.

E. HERTZOG.? A. Mollinedo.? J. Romero Loza.